

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ELOY SUÁREZ LAMATA, Diputado por Zaragoza y D. MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener respuesta por escrito.

- ¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a la recomendación número IV.IV.8.2 dirigidas a la Comunidad de Madrid "En relación con la tramitación de la deuda, la Comunidad de Madrid debería dar cumplimiento a los plazos de notificación previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los establecidos en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para a las reclamaciones previas. Por otra parte, los expedientes de deuda deberían conservarse hasta tener constancia de su reintegro o de su baja en la Tesorería General de la Seguridad Social y convendría que se acortasen notablemente los plazos de remisión a la misma para el inicio del procedimiento recaudatorio", recogidas en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.323 de Fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2016? En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?

Madrid, 16 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

